



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA PLAZA DE SECRETARIO TÉCNICO DEL ÓRGANO RECTOR EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso correspondan a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;
- V. Que en términos del artículo 10 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, el Órgano Rector en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Órgano Rector en lo sucesivo, es la instancia encargada de establecer las políticas institucionales en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en la Cámara y la Junta de Coordinación Política de la Cámara funge como Órgano Rector;

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA PLAZA DE SECRETARIO TÉCNICO DEL ÓRGANO RECTOR EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- VI. Que en términos de los artículos 8, 9 y 19 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, el Órgano Rector tendrá un Secretario Técnico designado por el Presidente, que durará en su cargo mientras permanezca en el suyo el Presidente que lo nombre y cuyos requisitos de ingreso serán los mismos que los que son aplicables al Titular de la Unidad de Enlace de la Cámara de Diputados;
- VII. Que mediante oficio JCP/HAC/HCHM/AMF/0416/181212, de fecha 18 de diciembre de 2012, el Secretario Ejecutivo de la Junta de Coordinación Política, comunicó a la Presidencia del Comité de Administración, que la Junta de Coordinación Política, instruyó gestionar lo pertinente para la designación del Secretario Técnico del Órgano Rector; y en atención a lo expuesto, este Comité de Administración considera procedente y necesaria la aprobación de una plaza para que sea ocupada por quien fungirá como Secretario Técnico del Órgano Rector .

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la creación de una plaza de confianza, nivel MG001, con efectos a partir del día 1 de febrero de 2013, para ser ocupada por quien sea designado como Secretario Técnico del Órgano Rector en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.

SEGUNDO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General para llevar a cabo las gestiones administrativas y presupuestales necesarias para la implementación del presente acuerdo, y se informe a este Comité al momento de realizarlas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 1 de febrero de 2013.



Dip. José Martín López Cisneros
Presidente y titular por el Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Dip. Fernando Jorge Castro Trenti
Representante titular por el Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional



Dip. Guillermo Sánchez Torres
Representante titular por el Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Enrique Aubry de Castro Palomino
Representante titular por el Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante titular por el Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Representante titular por el Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. María Sanjuana Cerda Franco
Representante titular por el Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza